



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 03 de Junio del año 2024 Edición 797 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo
Presidenta

Lcda Maribel Lugo
Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. **Para ver su publicación ingresa a la página web:** <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214* y 165*

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.

SU DESPACHO.-

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 122 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 7 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

Yo, FRANCYS CUBA DE VALLES, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 11.764.4445, casada, abogada, domiciliada en la Puerta Maraven, Municipio Carirubana del Estado Falcón; debidamente autorizada por el Acta Constitutiva de la compañía denominada: INVERSIONES TERRASAL R&G, C.A. ante usted ocurro con el debido respeto a fin de presentar el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la mencionada empresa mercantil, participación que hago a los fines de su inscripción, fijación y publicación de la misma expidiéndome copia certificada de ley. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

343-24503

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES TERRASAL R&G, C.A
Número de expediente: 343-24503



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214* y 165*

Lunes 27 de Mayo de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expládase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FRANCYS CUBA IPSA N.: 160907, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO 122 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 9423.23 Según Planilla RM No. 34300146235. La identificación se efectuó así: Francys Coromoto Cuba/De Valles C.I.V-11764445

Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES TERRASAL R&G, C.A
Número de expediente: 343-24503
CONST

Nosotros, MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ MARRERO, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V- 18.188.135, RIF. Nro. 181881352 y ELBA PATRICIA GARCIA DE RODRIGUEZ, de Nacionalidad Venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V- 16.439.263, RIF. Nro. 164392631, comerciantes, domiciliados en la Puerta Maraven, Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos que: Hemos convenido constituir, como en efecto constituimos en este acto, una COMPAÑÍA ANÓNIMA, que se registrará por las disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se determinan, redactadas con suficiente amplitud para que a la vez sirvan de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. PRIMERA: La Compañía se denominará: INVERSIONES TERRASAL R&G, C.A. SEGUNDA. La compañía tendrá su domicilio principal en la población de Maquigua, sector Brisas del Mar, casa S/N, Municipio Falcón del Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar del país y en el exterior, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas. TERCERA: El objeto social de la compañía lo constituye: La extracción, procesamiento, empaquetado, almacenamiento, traslado y todo lo relacionado con compra, venta de sal para consumo industrial y en consecuencia podrá realizar cualquier otra actividad de lícito comercio o industria relacionado con el objeto principal de la compañía. CUARTA: La compañía tendrá una duración de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por el tiempo que decida la Asamblea General de accionistas, convocada al efecto. QUINTA: El capital de la Compañía es de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (300.000,00Bs.) dicho capital está dividido y representado en MIL (1000) Acciones con un valor nominal de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300) cada una. El capital ha sido suscrito y pagado en un 100% de la siguiente manera: El accionista MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ MARRERO, suscribe QUINIENTAS (500) acciones y paga la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES (150.000,00Bs.) y la accionista ELBA PATRICIA GARCIA DE RODRIGUEZ, suscribe QUINIENTAS (500) acciones y paga la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES (150.000,00Bs.). El capital ha sido pagado mediante inventario que se anexa al presente documento, para que se archive en el expediente que se forme en el Registro Mercantil correspondiente. SEXTA: Las acciones son nominativas no podrán ser convertidas en acciones al portador. Las acciones son indivisibles, por lo cual la compañía no estará obligada a reconocer a más de un propietario por acción. Las acciones no podrán ser objeto de prenda o de algún tipo de gravamen. SÉPTIMA: Cada acción confiere a su propietario iguales derechos y obligaciones y representa un voto en las deliberaciones de las

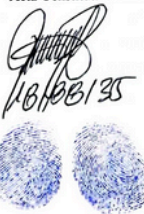
Asambleas de Accionistas, su propiedad se comprobará mediante la inscripción en el Libro de Accionistas. La cesión, enajenación y transferencia de las acciones, se efectuará mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Comercio y deberán ofrecerse en venta por escrito, primero a los demás accionistas, dándoles un plazo de treinta (30) días siguientes a tal notificación, para decidir su compra; pasado ese lapso, el accionista que desee vender queda en libertad para enajenarlas o venderlas a terceros. En caso de Aumento de capital, los accionistas tienen derecho preferente para suscribir las acciones en igual proporción a las que tuvieran para el momento de la constitución de la compañía OCTAVA: La suprema autoridad y dirección de la Compañía, reside en la Asamblea General de Accionistas, la cual legalmente constituida dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias tomarán decisiones y acuerdos de obligatorio cumplimiento para todos sus accionistas. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de accionistas se reunirán en la sede de la Compañía, en cualquier día de la segunda quincena del mes de Enero de cada año, con el fin de discutir para su aprobación o no del balance correspondiente y cuenta de la compañía, en el lugar y hora señalados en la convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera el interés de la Sociedad y su convocatoria se celebrará en la misma forma señalada para las Asambleas Ordinarias. La convocatoria de las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias serán hechas por el Presidente o el Vicepresidente de la junta o por un numero de accionistas que representen el 75% del capital de la compañía, previa convocatoria con 05 días de anticipación, se hará por medio carta o correo, así como la publicación en un periódico de circulación regional. Se prescindirá de convocatoria previa para las Asambleas, cuando esté representado el cien por ciento (100%) del capital social. Las decisiones tomadas legalmente por la Asamblea serán de obligatoria aceptación y de cumplimiento para todos los accionistas aunque no hubiesen concurrido a la misma. De cada una de las reuniones de la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, se levantará un acta que deberá ser inscrita en el Libro de Actas de la Compañía y suscrita por cada uno de los asistentes a tal reunión. NOVENA: Las Asambleas Ordinarias, se encargarán de la designación del Comisario de la compañía, así como de la discusión, aprobación, modificación o rechazo del balance de cuentas, con vista al informe del Comisario; la creación de apartados especiales para reserva, garantía y diversos fines, así como la utilización de dichos fondos; la aprobación de los dividendos a distribuir y la resolución en general de cualquier asunto sometido a su consideración. DECIMA: La dirección, representación y administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva, conformada por un Presidente y un Vicepresidente, quienes podrán ser accionistas o no de la compañía tendrán todas las atribuciones en el ejercicio de sus funciones y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas y durarán CINCO (05) años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en el

ejercicio de su cargo a su vencimiento, con sus mismas atribuciones y facultades, hasta tanto no sean sustituidos o reelegidos en sus cargos. Los administradores, a fin de dar cumplimiento al artículo 244 del Código de Comercio Vigente, deberán depositar en la caja social de la Compañía, cuatro (04) Acciones, las cuales quedarán afectadas en su totalidad para garantizar los actos de la gestión. DÉCIMA PRIMERA: El Presidente y el Vicepresidente, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo actuar conjunta o separadamente, obrarán por la compañía para contraer obligaciones derivadas de los actos y de los contratos que celebren en su nombre. En el ejercicio de sus cargos entre otras, tendrán las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, a cuyos efectos podrán nombrar abogados como apoderados judiciales especiales o generales, con facultades para intentar o contestar demandas en todas sus instancias, incidencias y secuelas procesales; convenir, transigir, desistir, darse por citados o notificados, representar a la Compañía sin limitación alguna y atender los juicios en general. b) Realizar operaciones que correspondan al giro comercial de la Sociedad, con atribuciones para vender, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier acto de administración y disposición. c) Nombrar y remover al personal de la Compañía. d) Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. e) Decidir sobre todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad. f) Resolver sobre la adquisición de bienes y mercancías. g) Celebrar todo tipo de contratos y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, así como créditos bancarios. h) Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias y colocaciones en Institutos financieros, de ahorro y préstamo, participar en las diferentes subastas de divisas, etc. i) Emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio. j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de socios. k) Ejercer las atribuciones legales para la buena marcha de la Compañía. Expresamente se establece que las anteriores facultades son enunciativas y no limitativas. DÉCIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la Compañía comenzará los días Primero de Enero de cada año y finalizarán los días 31 de diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio económico que comenzará a partir de la fecha de inscripción del presente documento Constitutivo-Estatutos Sociales en el Registro Mercantil respectivo y finalizará el día 31 de diciembre de ese mismo año. El día 31 de diciembre de cada año, se hará corte de las cuentas del ejercicio económico de la Sociedad, se practicará inventario y se elaborará el balance contable en el que se indicará las utilidades o pérdidas habidas en el año económico, para su consideración por parte del Comisario para su ulterior examen de la Asamblea Ordinaria. En cada ejercicio económico, se hará un apartado equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación del fondo de reserva de la empresa, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social de la misma. Asimismo, se acordarán los demás apartados previstos en la Ley u

ordenados por la Asamblea General de socios. Calculados los beneficios con deducción de los gastos generales y diversos apartados, el saldo favorable será distribuido en la forma que disponga la Asamblea al decretar el respectivo dividendo. Los dividendos o utilidades declaradas y no reclamadas, no devengarán ningún tipo de interés. DÉCIMA TERCERA: La Compañía tendrá un Comisario, el cual será elegido por la Asamblea General de Accionistas, tendrá a su cargo las atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio, durará CINCO (05) AÑOS en sus funciones, pero cumplirá su cometido mientras no fuere reemplazado o reelegido. El Comisario será el encargado de preparar los informes sobre la situación económica y financiera de la compañía, a través del análisis del Balance General y sobre las cuentas que ha de presentar la administración. La remuneración de la compañía la fijara la Asamblea Ordinaria de Accionistas. DÉCIMA CUARTA: En caso de disolución de la Compañía, la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, elegirá uno o varios liquidadores, quienes tendrán las atribuciones que señale la Asamblea que los designe o en su defecto el Código de Comercio. DÉCIMA QUINTA: En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, se regirán por las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales. DECIMA SEXTA: Son facultades de la Asamblea General de accionistas, aparte de las previstas en el Código de Comercio, nombrar y remover los trabajadores que presten servicio a la compañía, fijándoles sus responsabilidades y remuneraciones. DÉCIMA SEPTIMA: Para el primer período de CINCO (05) Años y mientras no sean sustituidos o reemplazados, la Asamblea acuerda designar como PRESIDENTE: Al ciudadano MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ MARRERO y como VICEPRESIDENTA: A la ciudadana ELBA PATRICIA GARCIA DE RODRIGUEZ. DECIMA OCTAVA: Se nombra como Comisario al ciudadano Melbys Humbria Licenciado en Administración, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.809.660, LAC-N° 09-71518, por el periodo de cinco (05) años. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que: Los capitales, títulos, haberes y títulos provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. La Asamblea autoriza suficientemente a la ciudadana FRANCYS CUBA, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.764.445; para efectuar todas las gestiones necesarias ante el Registro Mercantil correspondiente para su inscripción, fijación y posterior publicación del Acta Constitutiva. En Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Lunes 27 de Mayo de 2024.(FDOS.) Francys Coromoto Cuba De Valles C.V-1176445
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2024.2.388

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA


16/06/25


No. 439.263.



